

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 16 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0090 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Alcaldicio N°455 del 24 Febrero 2016 que aprueba Convenio para el Funcionamiento de los Jardines Infantiles VTF de administración del DAEM.
- b) El Decreto Alcaldicio N°073 del 29 de diciembre 2022 que aprueba el Presupuesto de Educación 2023 que contiene el gasto del Fondo Fijo por centro de costos.
- c) El Decreto Alcaldicio N°87/2011 modificado por el decreto 1329/2015 el cual designa a la Sra. Mauda Francisca Silva Gómez como directora del Jardín Infantil Puente Colmo.
- d) La Póliza por Fianza de Fidelidad Funcionaria a nombre de doña Mauda Francisca Silva Gómez, directora del Jardín Infantil Puente Colmo. Tramitada por la Contraloría General de la República.
- e) El Oficio N°001 del 03 de enero 2023 de la Dirección del DAEM, solicitando facultades delegadas para la administración del FOFI por los directores(as) de los establecimientos educacionales, documento que contiene autorización del Alcalde.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°005 del 11 de enero 2023 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022 que dispone el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal
- j) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** a la funcionaria Sra. Mauda Francisca Silva Gómez R. [REDACTED] Directora del Jardín Infantil Puente Colmo, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo por la suma de \$100.000(cien mil pesos) con el objetivo de financiar gastos menores en que incurra dicho establecimiento.
2. **RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 ENE 2023